

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 056-GADMCB-2017**

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN BOLÍVAR

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

**Que**, el Art. 6 en el numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”; Y el numeral 16, instaura: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

**Que**, el Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

**Que**, en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé como obligación de Las Entidades Contratantes consultar en el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

**Que**, el Artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la contratación por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las entidades Contratantes, observaran el procedimiento señalado por la SERCOP.

**Que**, mediante Oficio No. 057-2017-GADM CB-PL, de fecha 31 de marzo de 2017, el Ingeniero Marcelo Oviedo, Coordinador del Proyecto Implementación del Servicio de Desarrollo Infantil, solicita se autorice a quien corresponda inicie el proceso de contratación de la alimentación para los niños y niñas de los Centros Infantiles del Buen Vivir: Manitas Traviesas, Los Olivitos y Carrusel de Niños, correspondiente al mes de ABRIL para dar cumplimiento a las actividades del convenio con el MIES y GADM Cantón Bolívar.

**Que**, de acuerdo con la certificación mediante memorándum No. GADM CB-DF-110-2017 de fecha 05 de abril de 2017, emitida por el Director Financiero del GADM CB-Bolívar, certifica que la partida presupuestaria para la Adquisición de alimentos preparados para los niños de las guarderías, en convenio con el MIES, es la numero 73.08.99.07, por la suma de \$4.579,00 USD, más el IVA.

**Que**, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADM CB a través de Oficio No. 142 CP-GADM CB de 06 de abril de 2017, remite a la Alcaldía la documentación necesaria para realizar la contratación de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS NIÑOS DE LOS CIBV EN CONVENIO CON EL MUNICIPIO Y MIES, por el mes de abril, que se realizara por Catálogo Electrónico.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley:

### **RESUELVE:**

Art. 1.- Acogerse, al proceso de compra por Catalogo Electrónico para realizar la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS NIÑOS DE LOS CIBV EN CONVENIO CON EL MUNICIPIO Y MIES (MES DE ABRIL), con un presupuesto de \$4.579,00 más el IVA.

Art. 2.-Autorizar el inicio del Proceso No. CE-GADM CB-2017-011, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS NIÑOS DE LOS



CIBV EN CONVENIO CON EL MUNICIPIO Y MIES (MES DE ABRIL); Por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Se procede al Inicio y Aprobación de los pliegos.

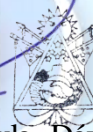
Art. 4.- Disponer el Área de Compras Públicas la realización del proceso por medio del portal de compras públicas; y, la notificación de la calidad de Administrador de este proceso, al Analista de Compras Públicas (e) del GADM CB.

Art. 5.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 06 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



Jorge Alexander Angulo Dávila



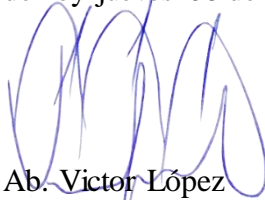
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR

**ALCALDÍA**

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN BOLÍVAR

**CERTIFICO:**

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy jueves 06 de abril de 2017.



Ab. Victor López  
**Secretario Ad-Hoc**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR

**SECRETARÍA**